



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 006811

(30 OCT 2023)

Por la cual se legalizan los estudios cursados en la Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS del Municipio Tibú y se autoriza para otorgar el título de Bachiller Técnico, Bachiller Académico y expedir los certificados de estudio, correspondientes a los años cursados

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de febrero 8 de 1994, la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el Decreto Departamental No 00009 del 02 de Enero de 2012, el Decreto No 1075 del 26 de Mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la Ley 115 de 1994, para que una Institución Educativa sea reconocida como tal, debe reunir como requisitos los establecidos en el Artículo 138° y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades educativas de la región de acuerdo con el artículo 73° de la misma Ley.

Que, el artículo 151° Literales I y C de la Ley 115 de 1994, fija como función a la Secretaría de Educación la de aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, y organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que, la Ley 715 de 2001, Artículo 6°. Señala entre otras como Competencias de los Departamentos numeral 6.2.7, Ejercer la Inspección, Vigilancia y Control de la Educación en su Jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República, y en el numeral 6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que, algunas Instituciones Educativas del Departamento, ofrecen el servicio en la Media Técnica en concordancia con lo establecido por la Ley General de Educación en su Artículo 32.

Que, entre el servicio nacional de aprendizaje -SENA- y la gobernación de Norte de Santander existe convenio interadministrativo de cooperación, cuyo objeto general consiste en desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las Instituciones Educativas oficiales adscritas a la Secretaría de Educación Departamental, y cuyo propósito concreto es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional del SENA, por lo tanto, requiere la legalización de los estudios correspondientes para otorgar el respectivo título.

Que, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), se hace necesario registrar y reconocer el nombre de las especialidades adoptadas por el SENA, para las instituciones educativas articuladas

Que, el decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Título 3. Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 3° sobre Educación Básica y Media, Sección 5. Expresa los lineamientos acerca de los títulos (Artículo 2.3.3.3.5.1) y certificaciones, y *que al respecto del otorgamiento manifiesta*, "Las instituciones de educación legalmente autorizadas para ello, expedirán los títulos en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos del respectivo programa aprobado por el Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las demás normas legales" (Artículo 2.3.3.3.5.2), y así mismo, lo consignado sobre Graduación (Artículo 2.3.3.3.3.18) y los diplomas (Artículo 2.3.3.3.5.3).

Que, mediante Resolución N° 002492 del 6/05/2022 se autoriza la implementación de la estrategia educativa a través del Proyecto Arando la Educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, y mediante Resolución

RESOLUCIÓN No 006811

(30 OCT 2023)

Por la cual se legalizan los estudios cursados en la Institución Educativa **FRANCISCO JOSE DE CALDAS** del Municipio Tibú y se autoriza para otorgar el título de Bachiller Técnico, Bachiller Académico y expedir los certificados de estudio, correspondientes a los años cursados

Nº 000841 del 14/02/2023 se legalizan los estudios cursados en el marco de la estrategia pedagógica Proyecto Arando la Educación, proceso a desarrollar con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados-NCR- en convenio con Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Inspección y Vigilancia de la educación, como función del estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, cuyo fin es velar por su calidad, para la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que, con fundamento en lo señalado, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS** del Municipio Tibú, viene ajustando los avances logrados en la resignificación de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y, al mismo tiempo ha adelantado los ajustes respectivos al currículo para que, se garanticen los lineamientos, estándares, desarrollo de competencias y en general los procesos pedagógicos establecidos en el proyecto educativo institucional PEI, y en todo caso, bajo la responsabilidad legal y directa de velar por su organización y cumplimiento (Artículo 2.4.3.3.4 Decreto 1075) por parte de los Directivos Docentes.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Legalizar los estudios cursados a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, creado mediante Decreto Nº 9502 de 12/09/1973 y el Decreto Nº 000874 de 30/09/2002 por el cual se reorganizó el sistema educativo, que funciona en la calle 3 Nº 3-28 Barrio Miraflores del Municipio de Tibú, Número Registro PEI 810131198 de 24/10/2023, identificada con el Código DANE 154810003020 ;NIT 890.501.662-5, Naturaleza Oficial; Jornada Diurna Completa (mañana y tarde) en los Niveles de Prescolar y Básica y Jornada Única en Educación Media Técnica, Carácter Mixto, Zona: Urbana, Calendario A, que ofrece Educación Formal en los niveles de: Preescolar (Transición), Nivel de Básica: Ciclo Primaria (Grados 1º,2º,3º,4º y 5º) y Ciclo Secundaria (Grados 6º,7º,8º y 9º), Media Técnica (Grados 10º y 11º), Educación para Jóvenes y Adultos por Ciclos Lectivos Integrales Especiales (II, III, IV, V, VI) en el Modelo Educativo Arando la Educación. La Institución Educativa cuenta con las siguientes sedes educativas: Sede Principal Colegio Integrado Francisco José de Caldas código DANE 154810003020, Sede Integral Marco Fidel Suárez código DANE 154810000021, Sede Integrada Kennedy código DANE 154810000012, Sede Pueblo Nuevo código DANE 154810000047, Sede María Auxiliadora código DANE 154810002988, Sede Camilo Torres código DANE 154810002511 Sede la Unión Código DANE 254810001064, Sede Integrada La Esperanza código DANE 154810000403.

ARTICULO 2º. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89º de la Ley 115 de 1994, y los Artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.17 de la Sección 3., correspondiente al decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015 relacionado con la Evaluación *del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.* Y del Artículo 2.3.3.3.3.18., respecto a la *Graduación de los estudiantes, el cual expresa:* "Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de **Bachiller Académico o Técnico**, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, **LA INSTITUCIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** que funciona en el Municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander, puede desarrollar los programas y planes de estudio de la educación formal académica y técnica propuestos en el PEI y podrá expedir certificados de estudio de los años cursados en los niveles ofrecidos de las sedes correspondientes, además, se ordena otorgar títulos de **BACHILLER TÉCNICO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, BAHILLER TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, BACHILLER TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DE**



Libertad y Orden



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 006811

30 OCT 2023

Por la cual se legalizan los estudios cursados en la Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS del Municipio Tibú y se autoriza para otorgar el título de Bachiller Técnico, Bachiller Académico y expedir los certificados de estudio, correspondientes a los años cursados

RECURSOS NATURALES, Y BACHILLER ACADÉMICO a quienes terminen Educación Media el ciclo VI en educación de adultos por ciclos lectivos especiales integrados y que cumplan con los requisitos de Ley, servicio social y las pruebas Saber Once (11).

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Educación Departamental brindará a través del Área de Calidad la orientación, asesoría y asistencia técnica necesaria a los establecimientos educativos; y través del Área de Inspección y Vigilancia ejercerá la inspección, vigilancia y control para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente dentro del ejercicio de sus competencias, hará las verificaciones requeridas que garanticen la calidad del servicio educativo ofrecido y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, atendiendo lo establecido en el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo en la entidad territorial certificada Departamento Norte de Santander, Decreto 002358 del 18/08/2023.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría de Educación Departamental dentro del ejercicio de sus funciones y competencias, y desde sus respectivas áreas, brindará la orientación, asesoría y asistencia técnica necesaria a los establecimientos educativos y ejercerá la inspección, vigilancia y control para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente, hará las verificaciones requeridas que garanticen la calidad del servicio educativo ofrecido y el cumplimiento de las disposiciones educativas legales.

ARTÍCULO 5°. Ordenar al Rector (a) de la Institución Educativa citar el número y la fecha de la presente resolución en todos los documentos legales que expida.

ARTÍCULO 6°. Notificar la presente resolución a través del Área de Inspección, Vigilancia al señor rector (a) de la Institución Educativa Institución Educativa y enviar copia al Área de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental para efecto del registro respectivo.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 30 OCT 2023

DZVZ

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

[Firma]

Aprobó: Pastor Piñeres Velandía
Líder Área Inspección y Vigilancia

[Firma]

Revisó: José Octavio Contreras Mejía
Profesional Universitario - Área Inspección y Vigilancia